

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 4.263/2017

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación o alegación alguna contra el expediente de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización del Fax, reduciéndose la tarifa en 0,50 € en cada uno de los tres apartados de dicha Ordenanza Fiscal, expediente aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha

Jurisdicción.

La nueva cuantía de este precio público será la fijada en la tarifa contenida en el cuadro siguiente:

A) DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA:	
Emitir primer folio	1,21 €
Siguientes	0,98 €
Recibir primer folio	0,77 €
Siguientes	0,57 €
B) FUERA DE LA PROVINCIA:	
Emitir primer folio	2,08 €
Siguientes	1,86 €
Recibir primer folio	0,77 €
Siguientes	0,57 €
C) FUERA DEL PAÍS:	
Emitir primer folio	8,06 €
Siguientes	7,64 €
Recibir primer folio	1,63 €
Siguientes	0,77 €

Belalcázar, 23 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.